

**INFORME 17/2017, DE 23 DE MARZO, DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA  
JUNTA ASESORA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.**

**OBJETO: PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE LA  
ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL DEL DEPARTAMENTO  
DE HACIENDA Y ECONOMÍA.**

---

**Antecedentes:**

En virtud del Decreto 24/2016, de 26 de noviembre, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos, se creó el Departamento de Hacienda y Economía conformado por las funciones y áreas de actuación del artículo 10 del citado Decreto.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Disposición Final primera del Decreto 24/2016, de 26 de noviembre, el Consejero de Hacienda y Economía ha impulsado la elaboración del correspondiente proyecto de reglamento orgánico a presentar al Lehendakari para su aprobación.

Iniciado el pertinente procedimiento se ha solicitado de la Junta Asesora de Contratación Pública informe sobre el proyecto de decreto en el que se plasma la estructura orgánica y funcional del nuevo departamento, trámite que pasamos a evacuar.

**Consideraciones previas:**

I.- El presente informe se emite con carácter preceptivo, en virtud de lo establecido en el artículo 27.a).1 del Decreto 116/2016, de 27 de julio, sobre el régimen de la contratación del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Euskadi, por tratarse de una disposición de carácter general cuyo contenido incide, parcialmente, en aspectos del ámbito de la contratación pública.



II.- En lo que atañe al alcance del informe, éste se limita a los aspectos del proyecto que afectan al régimen orgánico y jurídico de los contratos del sector público, ya que la competencia de esta Junta Asesora de Contratación Pública se refiere exclusivamente a las materias propias de la contratación pública.

### **Aspectos relacionados con el ámbito de la Contratación:**

#### **1.- Órgano de Contratación.**

El artículo 6 del Decreto 116/2016, de 27 de julio, sobre régimen de la contratación del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi, dispone que *"En la Administración General serán órganos de contratación los titulares de los respectivos Departamentos que la integran ... salvo previsión específica al respecto en los correspondientes Decretos de estructura orgánica y funcional"*.

Haciendo uso de tal facultad, el proyecto de decreto contiene las pertinentes previsiones que se resumen como sigue:

- Artículo 3.2.f) por el que se atribuye al Consejero o Consejera el ejercicio de las facultades correspondientes al órgano de Contratación en los expedientes de naturaleza contractual cuyo presupuesto base de licitación IVA incluido o, en su defecto, el valor estimado sea igual o superior al importe de 1.000.000 de euros.
- Artículo 6.2, que atribuye al Director o Directora de Servicios las facultades correspondientes al órgano de contratación, en relación con los expedientes de naturaleza contractual cuyo presupuesto base de licitación IVA incluido o, en su defecto, el valor estimado sea inferior a 1.000.000 de euros.

#### **2.- Autorización de gastos.**

La misma estructura de órganos competentes, y con los mismos límites cuantitativos, se establece para el ejercicio de esta facultad en los artículos 3.2.d) y 6.1.d) del



proyecto de Decreto, conteniendo además el primero de ellos la prevención o salvedad de las competencias del Consejo de Gobierno en este ámbito, que no son otras que las establecidas en el artículo 3.1 del Decreto 116/2016, de 27 de julio, sobre el régimen de la contratación del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

No obstante, en lo relativo a la competencia para autorizar gastos otorgada en la letra d) del artículo 6.1, ésta viene referida a la Dirección como unidad organizativa, cuando por tratarse de una competencia de ejercicio personal e individual su ubicación correcta será en el apartado 2 del mismo artículo 6. Cambio de ubicación que se recomienda realizar.

Por todo lo anterior, se emite **INFORME FAVORABLE** al proyecto de decreto por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Hacienda y Economía, que en lo que se refiere a los extremos a analizar por esta Junta Asesora de Contratación Pública procede su elevación al Consejo de Gobierno una vez incorporado el cambio de ubicación dentro del artículo 6 del contenido de la letra d), pasando del apartado 1 al apartado 2.

*ARANTZA ARBELAITZ GELBENZU, Secretaria de la Junta Asesora de Contratación Pública, CERTIFICA que la Comisión Permanente de este órgano colegiado, en su sesión del día 23 de Marzo de 2017, acuerda por unanimidad aprobar el presente informe.*

*Para que conste donde proceda se expide la presente en Vitoria-Gasteiz, a 24 de Marzo de 2017.*

Vº Bº  
EL PRESIDENTE

David Álvarez Martínez  
DIRECTOR DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN.